

1

2

**AUMENTO DE CAPITAL
Y**

3

4

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
ECOLUZ S.A.**

5

6

OTORGADO POR:

7

8

**JAMES PHILIP ESTES,
PRESIDENTE EJECUTIVO**

9

CUANTÍA DEL AUMENTO: USD. 11.000,00

10

CAPITAL ACTUAL: USD. 4.000,00

11

12

DI 6 COPIAS

• • • • •

13 F.R.

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
16 Ecuador, hoy día lunes veinte y dos (22) de octubre de dos mil
17 siete (2007), ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
18 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece a la celebración de
19 la presente escritura el señor James Philip Estes, en calidad de
20 Presidente Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de la
21 compañía ECOLUZ SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad al
22 nombramiento que se anexa y además autorizado expresamente por
23 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
24 celebrada el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete.- El 24/08/07
25 compareciente es casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
26 de Quito; mayor de edad, de nacionalidad estadounidense e

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 inteligente en el idioma castellano y plenamente capaz para
2 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me presenta
3 su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura
4 pública la minuta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
5 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras
6 públicas a su cargo una de la cual conste el Aumento de Capital y
7 Reforma de Estatuto de la compañía **ECOLUZ SOCIEDAD**
8 **ANONIMA**, de conformidad a las cláusulas que a continuación se
9 indican.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.**- Comparece al
10 otorgamiento de la presente escritura el señor James Philip Estes,
11 en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto Representante
12 Legal de la compañía **ECOLUZ SOCIEDAD ANONIMA**,
13 autorizado expresamente por la Junta General Extraordinaria y
14 Universal de Accionistas, celebrada el veinte y cuatro de agosto del
15 dos mil siete.- El interviniente es casado, domiciliado en el Distrito
16 Metropolitano de Quito, mayor de edad, de nacionalidad
17 estadounidense, inteligente en el idioma castellano y plenamente
18 capaz para contratar y obligarse.- El nombramiento de Presidente
19 Ejecutivo y por lo tanto de Representante Legal de la compañía se
20 agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.** - a) **ECOLUZ S.A.** se constituyó mediante
22 escritura pública celebrada el diez y seis de mayo del dos mil dos,
23 ante el Notario Público del cantón Quito, doctor Sebastián
24 Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Quito, el trece de junio del mismo año, con un capital social
26 suscrito de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica (USD. 4.000,oo) y un capital autorizado de Ocho mil
28 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 8.000,oo).-

1 **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
2 Compañía ECOLUZ S.A., celebrada el día viernes veinte y cuatro
3 de agosto del dos mil siete y previa convocatoria realizada el trece
4 de agosto del mismo año, resolvió proceder a aumentar el capital
5 de la Compañía de la suma de CUATRO MIL DOLARES de los
6 Estados Unidos de Norteamérica (USD. 4.000,00) que actualmente
7 tiene, a la suma de QUINCE MIL DOLARES de los Estados
8 Unidos de Norteamérica (USD. 15.000,00) y reformar el Estatuto
9 Social. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes
10 y por los derechos que representa el señor James Philip Estes en su
11 calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía declara: **UNO.**- El
12 capital social de la compañía es de **QUINCE MIL DOLARES DE**
13 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que los
14 accionistas han suscrito y pagado en su totalidad de conformidad
15 con el cuadro de integración de capital que se agrega en el Acta de
16 Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte y cuatro de
17 agosto del dos mil siete.- **DOS.**- Que el estatuto queda reformado
18 de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de veinte y cuatro de agosto del dos
20 mil siete.- **TRES.**- La inversión que en el presente aumento de
21 capital efectúa el accionista World Radio Missionary Fellowship,
22 Inc. (HCJB La Voz de los Andes) es extranjera directa.-
23 **CUARTA.**- Bajo las penas de juramento declaramos que todos los
24 datos señalados en el presente aumento de capital son verdaderos y
25 se pueden comprobar en los documentos que reposan en la
26 compañía.- (firmado) doctor Guillermo Bossano Rivadeneira, con
27 matrícula número dos mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de
28 Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ECOLUZ S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ECOLUZ S.A.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del m de agosto del año dos mil siete, siendo las 09:30 horas, se reúnen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, en el local de la compañía ubicado en la calle Juan José Villalengua No. 884 y Av. 10 de Agosto, los accionistas de **ECOLUZ S.A.**, señor James Philip Estes en representación de World Radio Missionary Fellowship, Inc. (H.C.J.B. La Voz de los Andes), propietario de trescientas noventa y nueve acciones de un dólar cada una; y, señor Richard Lee Blair II, propietario de una acción de un dólar cada una, con lo que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social y pagado de la compañía, conforme lo certifica el accionista, señor James Philip Estes. Actúa como Secretario el señor Richard Blair.

Se encuentra presente como invitado el ingeniero Earl Hartwig, en calidad de Director Ejecutivo de la compañía.

Los accionistas aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto.

Se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el orden del día de la sesión, constando como puntos del día, los siguientes:

- 1.- Aumento del Capital Social.
- 2.- Reforma de Estatuto.

Este es aprobado por unanimidad.

1.- AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA

El señor James Philip Estes mociona que es necesario formalizar el incremento del capital de la compañía de CUATRO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, A QUINCE MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (15.000,00) moción que es aceptada en forma unánime por los accionistas. Deciden que el incremento del capital se lo haga mediante **la reinversión y capitalización** de once mil dólares norteamericanos (USD. 11.000,00), producto de las utilidades del ejercicio 2006. El accionista Richard Blair pide la palabra y de manera expresa, renuncia a su derecho de atribución. De esta manera se acuerda por unanimidad que dicho aumento se suscriba a favor de World Radio Missionary Fellowship, Inc. (HCJB La Voz de los Andes). Este valor consta en la Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances correspondiente al ejercicio fiscal del 2006 y que se adjunta como documento habilitante.

De la misma manera, el capital social autorizado se incrementa a TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, situación que los accionistas lo aprueban por unanimidad.

Los concurrentes, que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria, relacionadas con el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, por así convenir a los intereses de la compañía y conforme el siguiente cuadro:

NOMBRES ACCIONISTAS	AUMENTO
World Radio Missionary Fellowship, Inc. (H.C.J.B. La Voz de los Andes)	11.000,00
Richard Lee Blair II	-
TOTAL:	US. 11.000,00

2.- REFORMA DE ESTATUTO

Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el estatuto de **ECOLUZ S.A.**, en el Capítulo II del Capital y de las Acciones, Artículo Cuarto que dirá: "El capital autorizado de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 30.000,00) y el capital suscrito es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 15.000,00) dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que podrán ser transferibles únicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías".

Adicionalmente se reforma la cláusula Cuarta de la escritura de Constitución de Ecoluz Sociedad Anónima, que dirá "El capital autorizado de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 30.000,00) y el capital suscrito es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 15.000,00) dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas, de conformidad al siguiente cuadro:

Accionistas	Capital suscrito	%	Capital Pagado	Acciones	TOTAL
World Radio Missionary Fellowship, Inc. (H.C.J.B. La Voz de los Andes)	14.999,00	99	14.999,00	14.999	14.999,00
Richard Lee Blair II	1,00	1	1,00	1	1,00
TOTAL:	USD. 15.000,00	100	15.000,00	15.000	USD. 15.000,00

Se acuerda por unanimidad autorizar al señor Presidente Ejecutivo de la Compañía, comparezca a la suscripción de la escritura pública correspondiente, para lo cual podrá realizar todos los trámites necesarios y que cumpla con las demás formalidades de ley.

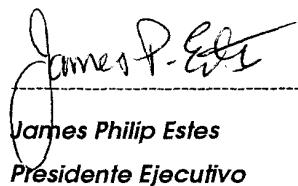
Por no haber otro punto que tratar y siendo las 10.30 horas, se concede un receso para la redacción de la presente acta.



Luego se reinstala la sesión y se pone a consideración de los asistentes el acta, la que es aprobada por la totalidad de los socios, sin modificación alguna.

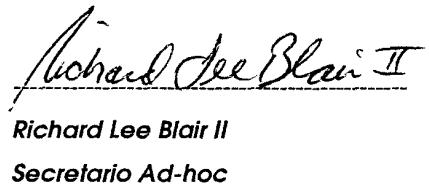
Concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a las 11.00 horas.

Para constancia y en fe de lo actuado, de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta de la Junta Extraordinaria y Universal, los accionistas de **ECOLUZ S.A.**, en el lugar y fecha antes indicados.



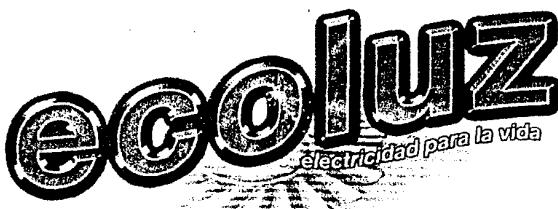
James P. Estes

James Philip Estes
Presidente Ejecutivo



Richard Lee Blair II

Richard Lee Blair II
Secretario Ad-hoc



Quito, 16 de julio del 2007



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

Señor

James Philip Estes

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de **ECOLUZ S.A.**, realizada el día viernes trece (13) de julio del 2007, se tuvo el acierto de nombrarle a usted en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el tiempo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. La Compañía se denomina **ECOLUZ S.A.** El cargo es de **PRESIDENTE EJECUTIVO**; el período de duración del cargo es de **5 AÑOS** y el nombramiento se otorga a favor del señor **JAMES PHILIP ESTES**.

2.-La facultad del **PRESIDENTE EJECUTIVO** es ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, además de las que constan en la escritura otorgada el 16 de mayo del 2002, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de junio del 2002.

Al formular los mejores votos por el éxito de su gestión, a nombre de la compañía, le renovo el testimonio de mi distinguida consideración.

Sr. Richard Lee Blair II
ACCIONISTA

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De
Conformidad con la facultad prevista en el
Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la
presente es fiel copia del original que se me
exhibió

26 JUL 2007

Dr. Nelson Prado

NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

ACEPTACION: ACEPTE EL CARGO DE **PRESIDENTE EJECUTIVO** DE LA COMPAÑIA ECOLUZ S.A., PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO.

Quito, 16 de Julio del 2007

Sr. James Philip Estes
PRESIDENTE EJECUTIVO
Paspt. 711087405

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 7710 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 25 JUL 2007
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caycedo Seca
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



201 RUC 1791836693001		202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ECOLUZ S.A.		203 EXPEDIENTE 93050			
ESTADO DE SITUACIÓN							
300 ACTIVO		500 PATRIMONIO NETO					
310 ACTIVO CORRIENTE		CAPITAL SUSCRITO, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	501	4.000,00			
DISPONIBLE	CAJA BANCOS	311	78.102,04	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA	503	—	
	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313	18.322,23	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	—	
	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	315	382.367,15	RESERVA LEGAL	507	2.000,00	
	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	317	1.973,07	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	508	—	
	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	319	7.195,89	RESERVA DE CAPITAL	509	—	
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321	—	RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y OTRAS	512	—	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	—	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	—	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA años anteriores)	324	—	(-) PÉRDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	515	8.027,57	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA año corriente)	325	20.767,55	UTILIDAD DEL EJERCICIO (después de Participaciones, Impuestos y Reservas)	517	391.523,37	
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326	—	(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519	—	
REBIENOS	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327	—	TOTAL PATRIMONIO NETO	598	369.495,80	
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328	—	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499 + 598	5.889.801,61	
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCADO EN ALMACÉN	329	—				
	MERCADERÍA EN TRÁNSITO	330	—	ESTADO DE RESULTADOS			
	INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331	13.130,70	600 INGRESOS			
	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	332	—	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	—	
	ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333	—	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	602	1.233.836,90	
	DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334	—	EXPORTACIONES NETAS	603	—	
	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	338	8.838,20	INGRESOS PROVIENIENTES DEL EXTERIOR	604	—	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	526.800,69	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605	1.463,23	
340 ACTIVO FIJO				OTRAS RENTAS	606	15.513,77	
ACTIVO FIJO TANGIBLE				DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	607	—	
OBRAS EN PROCESO	TERRENOS	341	150.000,00	OTRAS RENTAS EXENTAS	608	5.458,33	
	EDIFICIOS	342	3.794.030,26	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	609	—	
	INSTALACIONES	344	2.798.994,85	INGRESOS POR REEMBOLSO (INFORMATIVO)	610	—	
	MUEBLES Y ENSERES	345	52.389,94	TOTAL INGRESOS	(SUMAR DEL 601 AL 609)	899	1.336.292,23
	MAQUINARIA Y EQUIPO	346	—	700 COSTOS Y GASTOS			
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	347	—	710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES			
	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	349	66.866,23	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	711	—	
	VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	351	266.081,12	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712	—	
	OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	353	—	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	713	—	
	(-) DEPRECACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	355	1.768.319,70	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714	—	
ACTIVO FIJO INTANGIBLE	(-) DEPRECACIÓN ACUMULADA ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	357	—	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	715	—	
	TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	359	5.360.042,70	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	716	—	
	ACTIVO FIJO INTANGIBLE			IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	717	—	
	MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	361	—	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	718	—	
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	363	—	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719	—	
	TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	368	—	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	720	—	
	TOTAL ACTIVO FIJO	359 + 368	369	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	721	—	
				(-) INVENTARIO FINAL PRODUCTOS TERMINADOS	722	—	
	370 OTROS ACTIVOS			BAJA DE INVENTARIOS (INFORMATIVO)	723	—	
	ACTIVO DIFERIDO			SUELdos, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	724	160.593,43	
OTROS ACTIVOS	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	371	29.152,00	SUELdos, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCEORIZADAS	725	—	
	GASTOS DE INVESTIGACIÓN, EXPLORACIÓN Y OTROS	373	—	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (Incluido fondo de reserva)	726	33.844,01	
	SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (declaraciones año 2004)	375	—	BENEFICIOS SOCIALES E INDENIZACIONES	727	43.917,67	
	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377	—	GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL	728	—	
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	378	26.193,78	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	729	25.031,22	
	TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	2.958,22	REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	730	—	
	ACTIVOS LARGO PLAZO			HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	731	11.007,63	
						46.827,89	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381	—	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	732	—	
	CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO	382	—	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	733	—	
	OTROS.	383	—	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	734	—	
	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES CLIENTES NO RELACIONADOS	385	—	COMISIÓN A SOCIEDADES	735	—	
	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	387	—	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	736	—	
	OTRAS	389	—	COMBUSTIBLES	737	—	
	OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO	393	—	LUBRICANTES	738	—	
	OTROS ACTIVOS	394	—	ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	739	—	
	TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397	—	ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	740	—	
	ACTIVOS CONTINGENTES (INFORMATIVO)	398	5.359.891,61	SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)	741	—	
TOTAL DEL ACTIVO		339 + 369 + 379 + 387	399	SUMINISTROS Y MATERIALES	742	—	
400 PASIVO				TRANSPORTE	743	—	
410 PASIVO CORRIENTE				GASTOS DE GESTIÓN (agasajos a accionistas, trabajadores y clientes)	744	—	
INVESTIGACIONES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	411	3.389,43	GASTOS DE VIAJE	745	—	
	LOCALES	413	—	AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	746	—	
	DEL EXTERIOR	415	—	NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	747	—	
	INSTITUCIONES FINANCIERAS	417	—	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	748	—	
	LOCALES	419	—	DEPRECACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	749	—	
INVESTIGACIONES DE ACCIONISTAS				DEPRECACIÓN ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE	750	—	

400 PASIVO		382	ADMISIÓN Y EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES		733
410 PASIVO CORRIENTE		383	ARRIENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPRIEDAD DE SOCIEDADES		734
(+) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES CLIENTES NO RELACIONADOS		385	COMISIÓN A SOCIEDADES		735
INVERSIONES A LARGO PLAZO		387	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		736
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO		389	COMBUSTIBLES		737
OTROS ACTIVOS		393	LUBRICANTES		738
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397	ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL		739
ACTIVOS CONTINGENTES (INFORMATIVO)		398	ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR		740
TOTAL DEL ACTIVO		399	SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)		741
400 PASIVO		339 + 369 + 379 + 397	16.259,36		16.259,36
410 PASIVO CORRIENTE		3.389,43	SUMINISTROS Y MATERIALES		742
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES		411	TRANSPORTE		743
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		413	GASTOS DE GESTIÓN (agasajos a accionistas, trabajadores y clientes)		744
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		415	GASTOS DE VIAJE		745
OBLIGACIONES		417	AGUA, ENERGÍA LUZ, Y TELECOMUNICACIONES		746
TRANSFERENCIAS CASA MATERIZ Y SUCURSALES (del exterior)		421	NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES		747
PROVISIONES		423	IMPUUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		748
CRÉDITO A MUTUO		425	DEPRECIAZIÓN DE ACTIVOS FIJOS		749
TOTAL PASIVO CORRIENTE		427	DEPRECIAZIÓN ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL		750
440 PASIVO LARGO PLAZO		428	AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)		751
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES		429	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		752
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		430	AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO		753
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑIAS RELACIONADAS		431	INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS		754
TRANSFERENCIAS CASA MATERIZ Y SUCURSALES (del exterior)		432	INTERESES PAGADOS A TERCEROS		755
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRÓNAL		433	LOCALES		756
PROVISIONES		435	AL EXTERIOR		757
CRÉDITO A MUTUO		436	GASTOS A SER REEMBOLSADOS		758
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		437	LOCALES (INFORMATIVO)		759
470 PASIVO DIFERIDO		439	AL EXTERIOR (INFORMATIVO)		759
ANTICIPO CLIENTES		440	GASTO PROVISIONES DEDUCIBLES		760
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		441	56.737,76		56.737,76
TOTAL PASIVO DIFERIDO		443	OTROS GASTOS		761
480 OTROS PASIVOS		445	LOCALES		762
INGRESOS ANTICIPADOS		447	IVÁ QUE SE CARGA AL GASTO		763
TOTAL OTROS PASIVOS		449	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		764
PASIVOS CONTINGENTES (INFORMATIVO)		451	PÉRDIDAS EN CARTERA		765
TOTAL DEL PASIVO		452	TOTAL COSTOS Y GASTOS		799
490 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		453	944.768,86		944.768,86
ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS		455	800 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		391.523,37
ADQUIRIDAS POR TERCEROS		456	UTILIDAD DEL EJERCICIO		801
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRÓNAL		457	PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802
PROVISIONES		458	(+) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES		803
CRÉDITO A MUTUO		459	(+) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS (Trasladar campo 607)		804
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		460	(+) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS (Trasladar campo 608)		805
470 PASIVO DIFERIDO		461	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		806
ANTICIPO CLIENTES		462	EN EL PAÍS		807
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		463	EN EL EXTERIOR		808
TOTAL PASIVO DIFERIDO		464	(-) GASTOS INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809
480 OTROS PASIVOS		465	A DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS SOC. (804 X 15%)		810
INGRESOS ANTICIPADOS		466	A OTRAS RENTAS EXENTAS (805-808 X 15%)		811
TOTAL OTROS PASIVOS		467	(-) AMORTIZACIÓN DE PERÍODOS TRIBUTARIOS AÑOS ANTERIORES		812
PASIVOS CONTINGENTES (INFORMATIVO)		468	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES Y OTRAS DEDUCCIONES		813
TOTAL DEL PASIVO		469	(-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE LAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)		470	= UTILIDAD GRAVABLE 801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-0		349.440,27
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		471	= PERDIDA 801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-0		815
FIRMA CONTADOR		472	= UTILIDAD CAMPO 814 REINVERTIR Y CAPITALIZAR		816
NOMBRE: JAMES P. ESTES		473	= SALDO UTILIDAD GRAVABLE 814 - 815		817
NOMBRE: JACQUELINE PUENTE		474	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (815 X 15%) + (817 X 25%)		818
Nº C.I. No. PSZ 7575577		475	(-) ANTICIPO PAGADO		819
198 C.I. No. 199 RUC No. 74-917,59		476	(-) RETENCIÓN EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL		820
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		477	(-) RETENCIÓN POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		821
MEDIANTE COMPENSACIONES		478	(-) RETENCIÓN POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		822
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		479	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO O EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES		823
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO		480	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE 818-819-820-821-822-823-0		898
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA QUITO anteceden te es igual al documento presentado ante mí.		481	SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 818-819-820-821-822-823-0		899
COPIA 29/07/2007		482	CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA		900
COPIA 29/07/2007		483	ANTICIPO PRÓXIMO AÑO (0,5 X 818) - 820 - 822		901
REGISTRO OFICIAL No. 921		484	DETALLE DE COMPENSACIONES		902
REGISTRO OFICIAL No. 922		485	DETALLE DE COMPENSACIONES		903
914 NIC No. 915 USD		486	916 Resol. No. 917 USD		918 Resol. No. 919 USD
920 NIT No. 921		487	922		923
909 USD		488	924		925
910 USD		489	925		926
911 USD		490	926		927
912 USD		491	927		928
913 USD		492	928		929
914 USD		493	929		930
915 USD		494	930		931
916 USD		495	931		932
917 USD		496	932		933
918 USD		497	933		934
919 USD		498	934		935
920 USD		499	935		936
921 USD		500	936		937
922 USD		501	937		938
923 USD		502	938		939
924 USD		503	939		940
925 USD		504	940		941
926 USD		505	941		942
927 USD		506	942		943
928 USD		507	943		944
929 USD		508	944		945
930 USD		509	945		946
931 USD		510	946		947
932 USD		511	947		948
933 USD		512	948		949
934 USD		513	949		950
935 USD		514	950		951
936 USD		515	951		952
937 USD		516	952		953
938 USD		517	953		954
939 USD		518	954		955
940 USD		519	955		956
941 USD		520	956		957
942 USD		521	957		958
943 USD		522	958		959
944 USD		523	959		960
945 USD		524	960		961
946 USD		525	961		962
947 USD		526	962		963
948 USD		527	963		964
949 USD		528	964		965
950 USD		529	965		966
951 USD		530	966		967
952 USD		531	967		968
953 USD		532	968		969
954 USD		533	969		970
955 USD		534	970		971
956 USD		535	971		972
957 USD		536	972		973
958 USD		537	973		974
959 USD		538	974		975
960 USD		539	975		976
961 USD		540	976		977
962 USD		541	977		978
963 USD		542	978		979
964 USD		543	979		980
965 USD		544	980		981
966 USD		545	981		982
967 USD					

1 acepta y ratifica en todas su partes, la que queda elevada a escritura
2 pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al
3 compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7 **JAMES PHILIP ESTES**8 **Paspt. 711087405**

9

10 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
11 VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de ECOLUZ S.A. otorgado por JAMES PHILIP ESTES (PRESIDENTE EJECUTIVO), debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

V.M.

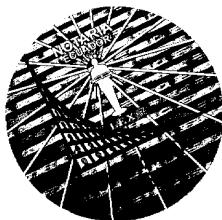
l. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 07.Q.IJ.005075, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de las escrituras matrices de: a) constitución de la Compañía Anónima ECOLUZ S.A., celebrada en esta Notaria el dieciséis de mayo del dos mil dos; y, b) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaria el veinte y dos de octubre del dos mil siete, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, veinte y seis de diciembre del dos mil siete.-

... Minin
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



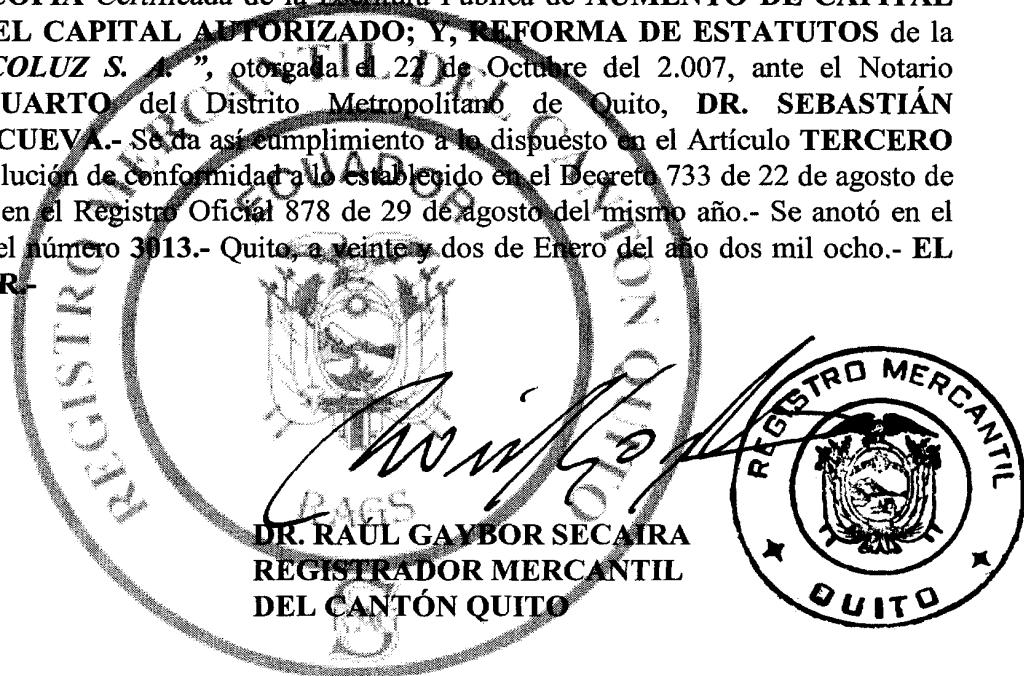


00008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL SETENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 18 de Diciembre del 2.007, bajo el número **188** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1981 del Registro Mercantil de trece de Julio del año dos mil dos, a fs 1700 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**ECOLUZ S. A.**”, otorgada el 21 de Octubre del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad al establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **3013**.- Quito, a veinte y dos de Enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**



RG/Ig.-

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

12
13
14

OTORGADO POR:

15
16
17
18

JAMES PHILIP ESTES

19 CUANTIA: INDETERMINADA

20

DI 2 COPIAS
F.R. ••••••

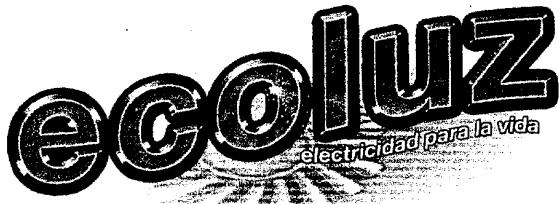
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis (26) de noviembre del dos mil siete (2.007) ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor James Philip Estes en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía Ecoluz Sociedad Anónima.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy
2 fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente
3 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo,
5 sírvase autorizar y extender una de la que conste la
6 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, contenida al tenor de las
7 siguientes cláusulas.- **PRIMERA.**- Interviene el señor James Philip
8 Estes, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal
9 de la Compañía ECOLUZ SOCIEDAD ANONIMA, tal como consta
10 en el nombramiento que se adjunta como habilitante.- El
11 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense e
12 inteligente en el idioma castellano, domiciliado y residente en esta
13 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse
14 conforme a derecho y por consiguiente para celebrar la presente
15 Declaración Juramentada.- **SEGUNDA.**- En la calidad antes
16 invocada, en forma libre y voluntaria, con el juramento de Ley,
17 **DECLARO:** Que a la fecha del aumento de capital y reforma de
18 estatuto de la compañía ECOLUZ SOCIEDAD ANONIMA, no fue
19 ni es en la actualidad, contratista del Estado ni de ninguna de sus
20 instituciones.- **TERCERA.**- La cuantía por su naturaleza es
21 indeterminada. Usted, Señor Notario, dígnese agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento
23 público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda
24 elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada
25 por el doctor Guillermo Bossano Rivadeneira, profesional con
26 matrícula número dos mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de
27 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
28 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que



329890

Quito, 16 de julio del 2007

Señor
James Philip Estes
Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de **ECOLUZ S.A.**, realizada el día viernes trece (13) de julio del 2007, se tuvo el acierto de nombrarle a usted en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el tiempo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. La Compañía se denomina **ECOLUZ S.A.** El cargo es de **PRESIDENTE EJECUTIVO**; el período de duración del cargo es de 5 AÑOS y el nombramiento se otorga a favor del señor **JAMES PHILIP ESTES**.

2.-La facultad del **PRESIDENTE EJECUTIVO** es ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, además de las que constan en la escritura otorgada el 16 de mayo del 2002, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de junio del 2002.

Al formular los mejores votos por el éxito de su gestión, a nombre de la compañía, le renuevo el testimonio de mi distinguida consideración.

Sr. Richard Lee Blair II
ACCIONISTA

ACEPTACION: ACEPTE EL CARGO DE **PRESIDENTE EJECUTIVO** DE LA COMPAÑIA ECOLUZ S.A., PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO.

Quito, 16 de Julio del 2007

Sr. James Philip Estes
PRESIDENTE EJECUTIVO
Paspt. 711087405

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 7710 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 25 JUL. 2007

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen-national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans de faire
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección licitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: Code / Code / Código: Passport No. / No. du Passager / No. de Pasaporte

USA

Apellido / Name: Apellido:
ESTES

21

Given names / Prénoms / Nom(s)
JAMES PHILIP

Digitized by srujanika@gmail.com

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

UNITED STATES OF AMERICA

13 JUL 1951

Sex? Sinx? Sexo?

WASHINGTON U.S.A.

Date of Issue / Date de dellvrance / Fecha de expedición / Authority / Autorité / Autor

11 JAN 2007 United States

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: **Department of State**
10 APR 2017

10 JAN 2014

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 el caso requiere y leída que le fue al compareciente, se ratifica y
2 firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

3
4 *James P. Estes*
5 **JAMES PHILIP ESTES**
6 Paspt. No. 711087405

7
8
9
10
11 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
12 VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Declaración Juramentada otorgada por JAMES PHILIP ESTES, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

V.M.

lunin
Dr. *Sebastian Vatandiesco Cepeda*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

PODER GENERAL

OTORGA:

The World Radio Missionary Fellowship Inc.-HCJB La Voz de los Andes

A FAVOR DE:

Sr. James Estes

CUANTÍA:

Indeterminada

Di 5 copias

D.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho (18) de septiembre del año dos mil uno (2.001), ante mí doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo de este cantón, comparece el señor David Johnson, en su calidad de Presidente de The World Radio Missionary Fellowship Inc.-HCJB La Voz de los Andes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliado y residente Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer

doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor

literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras

publicas, sirvase autorizar y extender una de la que conste el Poder General contenido

en la siguiente minuta: **PRIMERA.-** Interviene el señor David Johnson, en su calidad

de Presidente de The World Radio Missionary Fellowship Inc.-HCJB La Voz de los

Andes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad

estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliado y residente Estados

Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para

contratar y obligarse y por consiguiente para conferir el Poder General contenido en la

cláusula siguiente. **SEGUNDA.-** El señor David Johnson, en la calidad antes

invocada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se

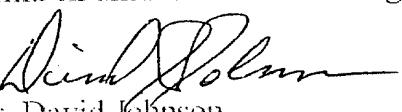


NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

misma algún interés; q) Celebre cualquier otro acto o contrato, inclusive aquellos que requieran de poderes y cláusulas especiales; r) En fin, haga y realice todo cuanto pudiera hacer o realizar en persona el representante legal y o administrativo The World Radio Missionary Fellowship Inc.-H.C.J.B. La Voz de los Andes de modo que nada se excluye del presente poder. Al efecto, confiere a su mandatario todas las facultades inclusive las de estipular las condiciones de los actos o contratos (se comprenden transacciones); suscribir los documentos, escrituras públicas, aceptaciones, solicitudes, peticiones, nombramientos, títulos y más instrumentos que sean o que crea necesarios; obtener inscripciones; de ser necesario delegará el presente mandato, en todo o en parte, a un abogado de su estricta confianza; se le confiere también las facultades detalladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y muy especialmente para que tramite y garantice el ingreso de nuevos misioneros, obtenga del Gobierno Ecuatoriano las facilidades, garantías, contratos y más prerrogativas y facultades para cumplir fielmente los objetivos religiosos, culturales y asistenciales que viene manteniendo The World Radio Missionary Fellowship Inc.-H.C.J.B. La Voz de los Andes por más de cincuenta años, consagrada a servir altruista y desinteresadamente al pueblo ecuatoriano. TERCERA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y

se halla firmada por el doctor Guillermo Bossano Rivadeneira, con matrícula número dos mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de losceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente se ratifica y

NOTARIO firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.


Sr. David Johnson

Pasap. U.S.A. # 152726422


Dr. Fabián Solano Pazmiño

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO

requiere en favor del señor James Estes, para que a nombre y representación del mandante pueda realizar, entre otras cosas, lo siguiente: a) Administre los bienes presentes y futuros de la Corporación como a bien tenga; b) Contraiga cualesquiera obligaciones, inclusive solidarias con otras personas; c) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma obligaciones de terceros; d) Cumpla las obligaciones de la entidad y obtenga la cancelación de los documentos y garantías respectivos; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, administración, hipoteca, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; f) Venda, ceda, permute, hipoteque, de en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera los bienes de la institución; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; h) Celebre transacciones e intervenga en particiones, etcétera, que tengan por objeto los bienes: muebles e inmuebles, derechos y acciones cuya administración se encomienda; i) Acepte o repudie asignaciones: herencias y/o legados, donaciones, subvenciones, ofrendas, etcétera; j) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto o contrato cualesquiera; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la institución mandante; l) Reciba inmuebles, dineros, especies, valores; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes o manejables con cheques y órdenes; así como cuentas de ahorro en bancos, mutualistas y otras organizaciones de crédito, canibio y negocios en general; n) Gire, ceda, endose, transfiera, cobre, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, cédulas, acciones, bonos y toda otra clase de instrumentos o títulos y documentos; ñ) Represente a The World Radio Missionary Fellowship Inc.-H.C.J.B. La Voz de los Andes en juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones, etcétera, de bancos u otras sociedades o instituciones públicas y privadas; o) Reconozca firmas de los representantes legales, autoridades y dignidades de la organización en actual ejercicio de sus funciones o en anteriores; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, solicitudes, trámites, diligencias, gestiones, etcétera, judiciales, extrajudiciales y/o administrativos, en que sea o deba ser parte la institución o tenga la

LA VOZ DE LOS ANDES

CASILLA 17-17-691 • QUITO, ECUADOR • AMERICA DEL SUR

TEL: (593-2) 266-808 FAX: (593-2) 267-263

Febrero 5 del 2001

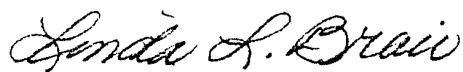
Al Señor Don:
DAVID JOHNSON
Presente .-

A nombre de la Junta General de **THE WORLD RADIO MISSIONARY FELLOWSHIP INC. HCJB La Voz de los Andes**, reunida el dia sábado 3 de febrero del presente año, tengo el honor de informarle que la misma tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE** de la Corporación, a fin de que la represente en toda clase de actos, contratos y más actividades y diligencias de carácter social, judicial, extrajudicial, administrativo, etc.

De la misma manera, queda expresamente facultado para delegar sus atribuciones a favor de otros miembros de la Entidad, mediante poderes generales y especiales, según los casos, con el propósito de que las labores y trabajos que se realizan en todo el país tengan siempre sus respectivos personeros y representantes legales.

Particulares que hago conocer a usted para los fines pertinentes y para que, debidamente protocolizado este nombramiento sirva para legitimar su personería como título suficiente.

De usted con mis personales consideraciones,



Linda L. Braio
Por la Junta General The world Radio Missionary Fellowship Inc.
HCJB La Voz de los Andes
Secretaria

EMAIL:info@hcjb.org.ec

un ministerio de World Radio Missionary Fellowship, Inc.

WEBSITE: <http://www.hcjb.org.ec>

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA, de poder general que otorga The
World Radio Missionary Fellowship Inc. HCJB-La Voz de los
Andes a favor de James Estes, firmada y sellada en Quito, a
dieciocho de septiembre del año dos mil uno.

DR. Fabián E. Solano P.
DR. Fabián E. Solano P.





Quito, 1 de febrero del 2002

Señor
James Philip Estes
Director Regional para América Latina
World Radio Missionary Fellowship, Inc.
 Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta Mayor de nuestra organización, con sede en el Estado de Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, reunida el 31 de enero del año 2002, autorizó y dispuso la creación de la **SOCIEDAD ANONIMA ECOLUZ**, al tiempo que le facilita la suscripción de las escrituras públicas de constitución, así como de todos los documentos legales y administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de lo ordenado por la Junta Mayor.

En la misma reunión se decidió que usted sea el Presidente Ejecutivo de dicha sociedad, por lo tanto la represente legal, judicial y extrajudicialmente en todos los actos y contratos atinentes a la misma.

De igual manera y en su calidad de Presidente Ejecutivo, procederá a la designación de los miembros que conformarán el Directorio de ECOLUZ S.A, en conformidad con el estatuto social y leyes pertinentes.

Debidamente facultado por la Junta Mayor, en mi calidad de **SECRETARIO** de la misma, otorgo este documento para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Sinceramente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Douglas C. Peters".

Douglas C. Peters
Secretario
Junta Mayor

World Radio Missionary Fellowship, Inc. NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

27 SEP 2002

Dra. Mariamela Avila Návar
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

